



3561

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 14 OCT 2022

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N°731 de fecha 14.03.2022 que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la etapa "Diagnostico" del Programa Eje; entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y la Municipalidad de Temuco.
2. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El artículo N°52 de la Ley N°19.880, señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 25.07.2022, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> CARLOS ALBERTO SEPULVEDA HENRIQUEZ	<b>Rut:</b> [REDACTED]
<b>Domicilio:</b> [REDACTED]	
<b>De Profesión o Nivel Educacional:</b> [REDACTED]	
<b>Función:</b> Realización de Actividades en el Programa "Eje de Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades" en las siguientes funciones:  REALIZAR FUNCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL EN LA REALIZACION DE DIAGNOSTICOS A TRAVES DE VIA REMOTA O PRESENCIAL CON UN PROMEDIO DE 3 CONTACTOS MENSUALES	
<b>Monto Mensual:</b> 5 cuotas de \$ 18.000.-	<b>Monto Total:</b> \$90.000.-
<b>Periodo desde :</b> 01.08.2022	<b>Hasta:</b> 31.12.2022
<b>Imputación :</b> 214.05.06.002.004	<b>C.C:</b> Extrapresupuestario

2568936



2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 90.000.- (Noventa Mil Pesos), y financiados por el Fondo Solidario de Inversión Social serán de cargo de la cta. 214.05.06.002.004, suma de dinero correspondiente al "Programa Eje del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades"; los cuales serán pagados cuando el convenio se encuentre totalmente tramitado. Sin perjuicio de lo anterior, la cláusula Octava referente a la vigencia de la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N°66 del 27.01.2022, establece;

*"Aun cuando el convenio no esté totalmente tramitado, se autoriza a la municipalidad a rendir los gastos, que se ejecuten desde la fecha de su suscripción, esto es desde el 01.01.2022, con cargos a los fondos que le sea transferidos por el FOSIS, en razón de asegurar la disponibilidad de los recursos".*

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*CP*  
CME /JMF

c.c, D. Gestión de Personas



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

